



AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián mediante Acuerdo de 25 de febrero de 2000 resolvió:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano de Donostia-San Sebastián.

2.- Someter, al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto del Reglamento al trámite de información pública, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado este Reglamento."

En aplicación de dicho acuerdo se insertó anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 20 de marzo de 2000

Se han presentado un total de 6 alegaciones por la Compañía del Tranvía de San Sebastian, el grupo de concejales de Euskal Herritarrok, el grupo "Mujer y Ciudad" y el Departamento de Transportes y Carreteras de la Diputación Foral de Gipuzkoa Dichas alegaciones han sido informadas por los técnicos del Departamento de Movilidad en informe de 31 de mayo de 2001 incorporado al expediente. Como resultado de la estimación parcial de las alegaciones presentadas se ha redactado un nuevo texto del Reglamento que se presenta para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación del presente Reglamento es atribución del Ayuntamiento Pleno.

Asimismo en aplicación del art. 70.2 de la misma Ley es necesaria la publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa del acuerdo de aprobación definitiva así como del texto completo del Reglamento para su entrada en vigor.

Por cuanto antecede, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

IIK/CI/12007/000A / TEE/REL/012000/07
7/02/2000-05

1.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano de Donostia-San Sebastián, estimando parcialmente las alegaciones presentadas conforme a lo indicado en el informe de los técnicos del Departamento de Movilidad.

2.- Disponer la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva así como del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, 28 de junio de 2001.

Vº Bº

EL JEFE DE LA SECCION
ADMINISTRATIVA DE MOVILIDAD


FDO. UBALDO ORTIZ

Vº Bº EL DIRECTOR DE MOVILIDAD


FDO. JOSÉ ANTONIO ARRATE

EL CONCEJAL DELEGADO DE
MOVILIDAD Y VIAS PUBLICAS

FDO. ERNESTO GASCO



Donostia Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Lege Zuzendaritza
Dirección Jurídica

Gobernu Batzordean
Ikusia Ondoko Batzorde
informazailerera bidali:

Visto en Comisión de
Gobierno. Pase a Comi-
sión informativa de:

Uste eta Zer. Ciber y Servicios

Eguna / Fecha,

30 JUL. 2001

Idazkar Nagusia / El Secretario General



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

Auzoak eta Herritarren Partaidetzako Bulegoa
Negociado de Barrios y Participación Ciudadana

Ijentea, 1 - Tel. 481356 - 481368 - 481000 - Faxe 481661
20003 Donostia-San Sebastián

Honen bidez, uztailaren 13an
PLENOAK onartutako akordioen berri
jakinarazten dizuegu.

Beste edozein argibide behar
izanez gero, zuen esanetara gauzkazue.

Besterik gabe, ongi izan.

Os enviamos copia de algunas
resoluciones adoptadas por el **PLENO**
celebrado el 13 de julio.

Si deseais más información no
dudéis en llamarnos.

Un saludo.

Donostia, 2001ko abuztuaren 7an

EVA SALABERRIA ARTANO
Auzoak eta Herritarren Partaidetzako Teknikaria